

**BASES DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LIMPIADOR/A PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE INMUVISA.**

**1.- OBJETO:** Cobertura de vacantes con categoría de peón de limpieza de edificios, de acuerdo al Convenio Colectivo vigente y con arreglo a las bases de la convocatoria y criterios de selección descritos en el presente documento. Esta bolsa se regirá además, por las bases generales publicadas por INMUVISA para las bolsas de trabajo.

La misión del puesto será realizar las distintas tareas de limpieza de edificios públicos asignados al servicio municipal. El horario de trabajo será según el convenio colectivo vigente. El contrato será temporal a tiempo parcial por un mínimo de un mes y máximo de 6 meses consecutivos.

**2.-PERFIL DEL PUESTO:** Requisitos mínimos obligatorios, además de los especificados en las bases generales:

- Tener formación básica en Prevención de Riesgos Laborales o salud laboral.

**3.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** La presentación de solicitudes se realizará a través del registro de INMUVISA, C/ Sevilla, núm. 21, Lebrija (Sevilla). Para ello se debe utilizar el modelo oficial de solicitud de bolsa de trabajo cumplimentado y aportar la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

**4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las bases.

**5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** El procedimiento de selección de candidat@s se realizará a través de valoración de currículum, según los términos establecidos en el presente documento. La calificación final será la valoración del currículum según los méritos acreditados. Sólo serán calificados los/as candidatos/as que cumplan los requisitos obligatorios anteriores.

**VALORACIÓN DE CURRÍCULUM:** Se deberán acreditar los méritos reflejados en el mismo.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Disponer de Graduado en ESO, Graduado escolar o equivalente se valorará con **0,5 puntos**.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Se valorará la formación directamente relacionada con el puesto o la formación en prevención de riesgos y/o salud laboral en cualquier ámbito. Por cada bloque completo de 10 horas de formación se obtendrá 0,1 puntos, valorándose un máximo de 100 horas por curso. La puntuación máxima en este apartado será de **2 puntos**.

EXPERIENCIA LABORAL: Cada mes acreditado de trabajo como peón de limpieza de edificios, se valorará **0,15 puntos por cada mes**, hasta un máximo de **12 puntos**:

**LISTA DE ADMITID@S:** Una vez valoradas las solicitudes presentadas, se publicará lista provisional de admitid@s por orden de puntuación en nuestro tablón de anuncios, así como en la página web, permaneciendo expuesta durante 3 días, pudiendo ser presentadas reclamaciones dentro de dicho plazo.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, se procederá a publicar la lista definitiva de candidat@s admitid@s, siendo vigente dicha lista a partir de su publicación y por el plazo establecido en las bases generales,